AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA HEROLD S. A.

CUANTIA : $ 4 000.oo

En el cantón Duran, provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinte de enero del año dos mil tres, ante mi, Abogado **JOSE MORANTE VALENCIA, NOTARIO PUBLICO TITULAR SEGUNDO** de este cantón, comparece **SANDRO ANTONINO COGLITORE CASTILLO,** ecuatoriano, mayor de edad, casado, economista, en su calidad de Gerente General de la compañía **HEROLD S.A** .- El compareciente domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por este cantón, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como ya queda expresado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el aumento de capital social que celebra **HEROLD S . A .** al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones : **PRIMERA.- COMPARECIENTE** .- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor **SANDRO ANTONINO COGLITORE CASTILLO** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **HEROLD S.A**..- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES**.- **UNO) .- a)** Mediante Escritura pública otorgada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y uno, inscrita ante el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno , se constituyó la compañía anónima denominada **HEROLD S. A**. con un capital social de **DOS MILLONES DE SUCRES**, dividido en dos mil acciones sociales de un mil sucres cada una . **b)** Mediante Escritura pública otorgada por el Notario Segundo del cantón Duran, Abogado José Morante Valencia, el quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco , inscrita ante el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el quince de julio de mil novecientos noventa

y seis se aumento el capital social de la compañía HEROLD S. A., a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES. **c)** Mediante Escritura pública otorgada por el Notario Segundo del cantón Duran, Abogado José Morante Valencia, el veinticinco de octubre del año dos mil, inscrita ante el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el doce de septiembre del dos mil uno, se convirtió el capital social de sucres a dólares y se aumentó el capital social de la compañía HEROLD S. A., a la suma de MIL DOLARES. **d)** La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el cinco de agosto del año dos mil dos, por unanimidad de votos resolvió: uno) .- Aumentar el capital social de la compañía de MIL DOLARES que tiene en la actualidad a la suma de CINCO MIL DOLARES .- dos) Reformar el estatuto social .- tres) Autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto y realice todos los trámites administrativos necesarios para su perfeccionamiento.- **TERCERA.- DECLARACIONES**.- **SANDRO ANTONINO COGLITORE CASTILLO**, por los derechos que representa de **HEROLD S. A**. debidamente autorizado por la junta general de accionistas de la compañía, declara bajo juramento: **a**) Que Herold S.A., no mantiene contratos con instituciones del Estado Ecuatoriano.- **b)** Que el capital social de **HEROLD S. A.** ha sido aumentado de MIL DOLARES a CINCO MIL DOLARES , mediante la emisión de cuatro mil nuevas acciones sociales ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que han sido suscritas totalmente y pagadas en un veinticinco por ciento, en numerario de la siguiente forma: **MARIA ALEXANDRA VANONI DARQUEA**, suscribe tres mil novecientas sesenta acciones sociales de un valor nominal de un dólar cada una y paga en moneda de curso legal el veinticinco por ciento del valor total de las acciones que suscribe, esto es la suma de novecientos noventa dólares. **SANDRO ANTONINO COGLITORE CASTILLO** suscribe cuarenta acciones sociales de un valor nominal de un dólar cada una y paga en moneda de curso legal el veinticinco por ciento del valor total de las acciones que suscribe, esto es la suma de diez dólares . Que en razón del aumento de capital, se reforman

HEROLD S.A.

0000003

Guayaquil, 25 de mayo de 2000

Sr. Econ.
SANDRO COGLITORE CASTILLO
Av. Carlos J. Arosemena, Km. 3
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que usted, ha sido reelecto GERENTE GENERAL de la compañía HEROLD S.A., por un período de CINCO AÑOS, en la Junta General de Accionistas, celebrada en esta fecha.
El nombramiento anterior fue inscrito el 10 de noviembre de 1995.

Las funciones a su cargo constan en el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social, constante en la Escritura de constitución de la compañía HEROLD S.A., otorgada el 28 de agosto de 1991, ante el Notario Público Titular Séptimo del Cantón Abgdo. Eduardo Falquez Ayala, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de septiembre de 1991.

A usted le corresponde actuando individualmente la representación legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, sin otras limitaciones que para aquellos actos y contratos que fueren extraños al objeto o giro de la compañía y de las facultades que por ley y el Estatuto Social correspondan a la Junta General de Accionistas.

Atentamente,

Abgdo. Antonio Flores Soriano
Secretario Ad-hoc

#7
28. agosto/91

RAZON: Declaro que acepto en esta fecha la designación al cargo de GERENTE GENERAL de la compañía HEROLD S.A., para el que he sido designado.

Guayaquil, 25 de mayo de 2000

AB. JOSE MORANTE VALDIVIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

SANDRO COGLITORE CASTILLO
C.I.# 0913204020
Nacionalidad: Ecuatoriana

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HEROLD S . A .

En la ciudad de Guayaquil, el cinco de agosto del año dos mil dos, a las diecisiete horas, en la sala de sesiones de la compañía, ubicada en la planta alta del edificio denominado Omarsa S.A., ubicado en el Km. 3 de la Av. Carlos Julio Arosemena en esta ciudad de Guayaquil, se instalan en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía HEROLD S.A.. los señores SANDRO ANTONINO COGLITORE CASTILLO propietario de 10 acciones ; MARIA ALEXANDRA VANONI DARQUEA, propietaria de 990 acciones que constituyen el capital social de la compañía, es decir que se encuentra presente la totalidad del capital social representado por las mil (1.000) acciones sociales de un dólar cada una, de propiedad de los concurrentes . Preside la Junta la señora María Alexandra Vanoni Darquea , quien pregunta a los asistentes, si están de acuerdo en instalarse en Junta General Universal Extraordinaria para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día : [redacted].- Tratar y resolver sobre el aumento al capital social de la compañía. [redacted] Reforma del Estatuto Social de la compañía.- Habiendo recibido contestación unánime favorable, ordena al secretario que forme la lista de asistentes, a fin de determinar si esta completo el capital social de la compañía . Actúa como secretario ad hoc el señor Antonio Flores Soriano , quien una vez confeccionada dicha lista, informa que esta concurriendo todo el capital social suscrito y pagado de la compañía por lo que bien puede instalarse la junta sin necesidad de convocatoria previa.- Se trata el primer punto del orden del día, resolviéndose por unanimidad aprobar el aumento al capital social de la compañía en la suma de CUATRO MIL DOLARES, mediante la emisión de cuatro mil nuevas acciones sociales de un dólar cada una. Al efecto, MARIA ALEXANDRA VANONI DARQUEA suscribe TRES MIL NOVECIENTAS SESENTA acciones sociales de un valor nominal de un dólar cada una y paga de contado en moneda de curso legal el veinticinco por ciento del valor total de las acciones que suscribe, esto es la suma de novecientos noventa dólares. SANDRO ANTONINO COGLITORE CASTILLO , suscribe cuarenta acciones sociales de un valor nominal de un dólar cada una y paga de contado en moneda de curso legal el veinticino por ciento del valor total de las acciones que suscribe, esto es la suma de diez dólares. En razón del aumento de capital, se resuelve además, en segundo punto, por unanimidad reformar el estatuto social sustituyendo los artículos quinto y sexto, por los siguiente : **ARTICULO QUINTO .- El capital social de la compañía es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en CINCO MIL ACCIONES SOCIALES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA . Los títulos de acciones podrán contener o representar una o varias acciones . ARTICULO SEXTO .- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al cinco mil y serán firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la compañía.** La Junta resuelve además, autorizar al Gerente General de la para que a nombre y en representación de HEROLD S.A. suscriba la escritura correspondiente al aumento de capital y reforma de estatuto ; y, cumpla con todos los tramites necesarios para su perfecionamiento. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, reinstalada la junta , leida que fue el

10
990
1000
PRESIDENTE
SECRETARIO
3960
40
4000
990

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA AB. JOSE MORANTE VALENCIA CANTON DURAN República del Ecuador

AB. JOSE MORANTE VALENCIA NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON DURAN

los artículos QUINTO y SEXTO del estatuto social, en los términos constantes en el acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de **HEROLD S. A.**, celebrada el cinco de agosto del año dos mil dos, cuya copia certificada forma parte integrante de esta escritura.- c) Que el capital social de **HEROLD S. A.,** queda distribuido de la siguiente forma: **uno) .- MARIA ALEXANDRA VANONI DARQUEA** de nacionalidad ecuatoriana propietaria de **CUATRO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA** acciones sociales ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- **dos) .- SANDRO ANTONINO COGLITORE CASTILLO** de nacionalidad ecuatoriana propietario de **CINCUENTA** acciones sociales ordinarias y nominativas de un dólar cada una .- CUARTA.- Queda expresamente autorizado el señor Abogado Antonio Flores Soriano, para realizar todos los trámites en relación con la aprobación e inscripción de la presente escritura .- QUINTA .- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta , a fin de que usted se sirva insertar en la escritura los siguientes documentos : a) Copia debidamente certificada del acta de junta general universal y extraordinaria de accionistas donde se trato y resolvió el aumento de capital . b) Nombramiento que acredita la representación legal del Gerente General de la compañía .- Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo requeridas para la plena validez de este acto.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que esta autorizada por el Abogado Antonio Flores Soriano, registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número tres mil ochocientos sesenta y cinco. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso ; leída que fue de principio a fin por mi el Notario al representante legal de la compareciente, éste la aprueba, se afirma y ratifica en el contenido de ella, firmando conmigo EL NOTARIO, de todo lo cual doy FE.-

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON BURAN

SANDRO ANTONIO COGLITORE CASTILLO
C.C. # 0913204020
HEROLD S.A.
RUC # 0991174230001
CV # 152-0343

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON BURAN

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
CANTON BURAN

ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO CERTIFICADO ESTE S E G U N D O TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTE CANTON DURAN, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

R A Z O N : DOY FE.- QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA HEROLD S.A., DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2003, SOBRE LA RESOLUCION No. 03-G-IJ-0004634 , DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2003, SUSCRITA POR LA ABOGADA MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL CONSTANTE EN LA ESCRITURA PRECEDENTE.- DURAN, VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.- EL NOTARIO.-

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

REGISTRO MERCANTIL

ESTA HOJA ES EN BLANCO

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000006

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. - *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°* ***03-G-IJ-0004634,*** *dictada por la* ***Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E);*** *el 14 de Julio del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto de la compañía* ***HEROLD S.A.;*** *de fojas* ***763*** *a* ***772,*** *número* ***53,*** *del Registro Industrial y anotada bajo el número* ***1.716,*** *del Repertorio.-* ***2. -*** *Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-* ***3. -*** *Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintitrés de Enero del dos mil cuatro.-*

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 83689
LEGAL: BILLY JIMENEZ
AMANUENSE-COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: